



SECRETARÍA. Montería, 26 de agosto de 2025.

Al Despacho el presente proceso Ordinario Laboral promovido por **AMPARO DE JESUS CORREA ORTEGA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.**, Exp. N° **23-001-31-05-004-2023-00301-00**, informándole que las sentencia se encuentran ejecutoriadas, y está pendiente realizar por la secretaría de este despacho la liquidación de las costas del proceso, en consecuencia, se procede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$1.300.000 A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE AMPARO DE JESUS CORREA ORTEGA.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA \$1.300.000 A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE AMPARO DE JESUS CORREA ORTEGA

GASTOS JUDICIALES EN PRIMERA INSTANCIA: NO SE CAUSARON -0-

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA -0-

GASTOS JUDICIALES EN SEGUNDA INSTANCIA: NO SE CAUSARON -0-

SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.00). PROVEA.

LORELIS DE JESUS GIRALDO BURGOS
SECRETARIA.

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-004-2023-00301-00
Demandante:	AMPARO DE JESUS CORREA ORTEGA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Visto el anterior informe de secretarial se observa que mediante providencia de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil - Familia – Laboral, adicionó el numeral cuarto, y mantuvo incólume los demás numerales de la sentencia calendada veinte (20) de septiembre del 2024, proferida por esta unidad judicial, dentro del presente proceso; por ser lo procedente, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Asimismo, vista la liquidación de costas del proceso ordinario realizada por secretaría y se aprobará por estar ajustada a derecho,

Por lo anterior, este despacho

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.
2. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustada a la ley en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000.00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CARLOS SALLEG CABARACAS
JUEZ

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99cd53bf1af0afa530a4976f4b05152dbc24b75d850ed2b501c21bc84b89edbc**

Documento generado en 26/08/2025 10:04:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>